

RESOLUCIÓN No. 008
(7 de enero de 2026)

“Por la cual se declara como días hábiles los sábados 10 y 17, domingos 11 y 18 y lunes 12 de enero de 2026”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren las leyes 4 de 1913, en el Acuerdo 054 del 13 de noviembre de 2024 y la Resolución No. 179 de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, la ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que, el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1993 que:

“... Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados estos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria. (Negrilla fuera de texto)

Que, mediante Concepto con radicado No. 20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia antes citada, que “(...) cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprime los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles”. (Subraya fuera de texto).

Que, al interior de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, se ha determinado que el día sábado y domingo y festivos no son días hábiles, mediante acto administrativo.

Que, los términos señalados en la normativa del Sistema de Compra Pública en días, se refiere a días hábiles y se cuentan a partir del siguiente al que se señala como inicio de contabilización del término, a menos expresamente se establezca una regla diferente.

Que, para garantizar la efectividad en la gestión contractual, frente a las necesidades apremiantes de la entidad se hace necesario declarar como administrativamente hábiles solo para adelantar trámites contractuales, los días sábados 10 y 17, domingos 11 y 18 y lunes 12 de enero de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gerencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como días hábiles, los sábados 10 y 17, domingos 11 y 18 y lunes 12 de enero de 2026 , para adelantar trámites de la gestión contractual de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo anterior, los funcionarios que laboren durante los días antes mencionados, tendrán derecho a días compensatorios.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha, a los siete (7) días del mes de Enero de 2026.


DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO
Gerente

Proyecto: Adriana Arias Varón/ Asesor Jurídico